



CTCP-10-00020-2019

Bogotá, D.C.,

Señora  
TATIANA ALVAREZ  
durley.alvarez@gceauditorias.com.co

Asunto: Consulta 1-2018-034472

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	18 de diciembre de 2018
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2018- 1123
Código referencia:	O-4-962
Tema:	Matriz de riesgos de auditoria

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*El CTCP recomienda al consultante la lectura del documento: “una Guía de Implementación elaborada por el Comité de Pequeñas y Medianas Firmas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). El Comité representa los intereses de los profesionales de la contabilidad que ejercen en pequeñas y medianas firmas de auditoría, así como otros profesionales de la contabilidad que prestan servicios a pequeñas y medianas empresas”.*

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GD-FM-009.v17



## CONSULTA (TEXTUAL)

*Adjunto la solicitud realizada a la Junta Central de Contadores el pasado 12 de diciembre del presente año respecto a un formato o especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta a la hora de crear una matriz de riesgos. La Junta Central de Contadores nos informa que no tiene competencia para emitir conceptos u opiniones al respecto y nos la hace remisión a ustedes como entidad encargada de consultas técnico-contables. Agradezco dar solución a la petición enviada y suministro de toda la información al respecto.*

*Envigado 12 de diciembre de 2018  
Señores Junta Central de Contadores.*

*Solicito a ustedes comedidamente me suministren el formato y contenido de las especificaciones técnicas que deben tener las matrices de riesgos de las empresa a las que uno como Revisor Fiscal le debe adjuntar a la carpeta, que debemos tener lista para la visita de los delegados de la Junta. La información de los empleados, manuales de ética y demás están en los anexos del Decreto reglamentario 2420 de 2015, pero este no lo he logrado detectar y ningún colega me ha suministrado un modelo de las visitas que ustedes ha realizado. Adicionalmente si existe una lista de chequeo, que la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES tenga para las visitas, sería de gran ayuda para todos nosotros, pues el Decreto 2420 de 2015 tiene 2289 páginas, y es muy extenso y puede estar muy completo pero poco práctico.*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los Decretos que ponen en vigencia los estándares de aseguramiento de la información financiera en Colombia, los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015. Así mismo, el citado anexo, será de aplicación obligatoria por los Revisores Fiscales que presten sus servicios a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o más de 200 trabajadores.

En el anexo cuatro del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, se encuentran las normas que tratan el tema de “las matrices de riesgo”, de manera únicamente enunciativa, tenemos las siguientes:

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GD-FM-009.v17



Tema	Comentario
Seguridad razonable	Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad. <b>Se alcanza cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría</b> (es decir, el riesgo de que el auditor exprese una opinión inadecuada cuando los estados financieros contengan incorrecciones materiales) a un nivel aceptablemente bajo (NIA 200.5).
Requerimientos al auditor	Las NIA requieren que el auditor aplique su juicio profesional y mantenga un escepticismo profesional durante la planificación y ejecución de la auditoría y, entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identifique y valore los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error</b>, basándose en el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido el control interno de la entidad.</li> <li>• Obtenga evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si existen incorrecciones materiales, <b>mediante el diseño y la implementación de respuestas adecuadas a los riesgos valorados</b>.</li> <li>• Se forme una opinión sobre los estados financieros basada en las conclusiones alcanzadas a partir de la evidencia de auditoría obtenida (NIA 200.7).</li> </ul>
Evidencia de auditoría	La suficiencia de la evidencia de auditoría es la medida cuantitativa de ésta. <b>La cantidad de evidencia de auditoría necesaria depende de la valoración del auditor del riesgo de incorrección material</b> , así como de la calidad de dicha evidencia de auditoría (NIA 200.13 b, i).
Riesgo de auditoría	<b>Riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales</b> . El riesgo de auditoría es una función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección (NIA 200.13 c).
Riesgo de detección	Riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que podría ser material, considerada individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones (NIA 200.13 e).
Riesgo de incorrección material	Riesgo de que los estados financieros contengan incorrecciones materiales antes de la realización de la auditoría. <b>El riesgo comprende dos componentes</b> , descritos del siguiente modo, en las afirmaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <b>Riesgo inherente</b>: susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes.</li> <li>(ii) <b>Riesgo de control</b>: riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, y que pudiera ser material ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad (NIA 200.13 n).</li> </ul>
Evidencia de auditoría suficiente	Con el fin de alcanzar una seguridad razonable, <b>el auditor obtendrá evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo y</b> , en consecuencia, para permitirle alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión (NIA 200.17).

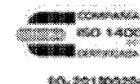
Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GD-FM-009.v17





Tema	Comentario
Documentación de auditoría	<p><b>La estructura, contenido y extensión de la documentación de auditoría dependerá de factores tales como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La dimensión y la complejidad de la entidad.</li> <li>• La naturaleza de los procedimientos de auditoría a aplicar.</li> <li>• <b>Los riesgos identificados de incorrección material.</b></li> <li>• La significatividad de la evidencia de auditoría obtenida.</li> <li>• La naturaleza y extensión de las excepciones identificadas.</li> <li>• La necesidad de documentar una conclusión o la base para una conclusión que no resulte fácilmente deducible de la documentación del trabajo realizado o de la evidencia de auditoría obtenida.</li> <li>• La metodología de la auditoría y las herramientas utilizadas (NIA 230.A2).</li> </ul>
Identificación y valoración de riesgos	<p>El auditor identificará y valorará los riesgos de incorrección material en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los estados financieros; y</li> <li>(b) las afirmaciones sobre tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar que le proporcionen una base para el diseño y la realización de los procedimientos de auditoría posteriores (NIA 315.25).</li> </ul>
Juicio sobre riesgos significativos	<p>Para juzgar los riesgos que son significativos, el auditor considerará, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) si se trata de un riesgo de fraude;</li> <li>b) si el riesgo está relacionado con significativos y recientes acontecimientos económicos, contables o de otra naturaleza y, en consecuencia, requiere una atención especial;</li> <li>c) la complejidad de las transacciones;</li> <li>d) si el riesgo afecta a transacciones significativas con partes vinculadas;</li> <li>e) el grado de subjetividad en la medición de la información financiera relacionada con el riesgo, en especial aquellas mediciones que conllevan un elevado grado de incertidumbre; y</li> <li>f) si el riesgo afecta a transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad, o que, por otras razones, parecen inusuales (NIA 315.28)</li> </ul>
Documentación	<p><b>El auditor incluirá en la documentación de auditoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los resultados de la discusión entre el equipo del encargo, cuando lo requiera el apartado 10, así como las decisiones significativas que se tomaron;</li> <li>(b) los elementos clave del conocimiento obtenido en relación con cada uno de los aspectos de la entidad y de su entorno, detallados en el apartado 11, así como de cada uno de los componentes del control interno enumerados en los apartados 14-24; las fuentes de información de las que proviene dicho conocimiento; y los procedimientos de valoración del riesgo aplicados;</li> <li>(c) <b>los riesgos de incorrección material en los estados financieros y en las afirmaciones, identificados y valorados</b> de conformidad con lo requerido en el apartado 25; y,</li> <li>(d) <b>los riesgos identificados, así como los controles relacionados con ellos</b>, respecto de los que el auditor ha obtenido conocimiento como resultado de los requerimientos de los apartados 27-30 (NIA 315.32)</li> </ul>
Respuestas a los riesgos	<p>El auditor diseñará e implementará respuestas globales para responder a los riesgos valorados de incorrección material en los estados financieros (NIA 330.2).</p>

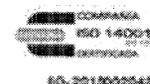
Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GD-FM-009.v17



21



Una guía de control de calidad para pequeñas y medianas firmas de auditoría, puede encontrarse en los siguientes enlaces:

<https://www.ifac.org/publications-resources/gu-de-control-de-calidad-para-peque-y-medianas-firmas-de-auditor-tercera> (consultado en enero 26 de 2019); y

[http://www.imcp.org.mx/IMG/pdf/GUIA\\_DE\\_CONTROL\\_DE\\_CALIDAD\\_PARA\\_PEQUENAS\\_Y\\_MEDIANAS\\_FIRMAS\\_DE\\_AUDITORIA\\_3a\\_edicion.pdf](http://www.imcp.org.mx/IMG/pdf/GUIA_DE_CONTROL_DE_CALIDAD_PARA_PEQUENAS_Y_MEDIANAS_FIRMAS_DE_AUDITORIA_3a_edicion.pdf) (consultado en enero 24 de 2019).

El documento corresponde con: *“una Guía de Implementación elaborada por el Comité de Pequeñas y Medianas Firmas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). El Comité representa los intereses de los profesionales de la contabilidad que ejercen en pequeñas y medianas firmas de auditoría, así como otros profesionales de la contabilidad que prestan servicios a pequeñas y medianas empresas”*.

En especial recomendamos observar el anexo “C”, quien contiene una sugerencia sobre temas a considerar al evaluar si se acepta el primer encargo de un cliente nuevo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



El progreso  
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 29 de Enero del 2019

**1-2018-034472**

Para: **durley.alvarez@gceauditorias.com.co**

**2-2019-001577**

DURLEY TATIANA ALVAREZ ALVAREZ

Asunto: Posible Correo NO DESEADO- -Fwd: Traslado

Saludos, enviamos respuesta a su consulta

**LEONARDO VARON GARCIA**

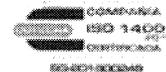
CONSEJERO

Anexos: 2018-1123 Matriz de riesgos de auditoria env LVG WFF LHM.pdf

Proyectó: LEONARDO VARON GARCIA

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v18

GD-FM-009.v17